Resolución Ministerial

N°469-2015-MINEDU

Lima, 30 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N.º 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 030-2010-EF-76.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N.º 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, la Octogésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga, por el Año Fiscal 2014, la vigencia de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores de carrera provenientes de la Ley N.º 24029, Ley del Profesorado y de la Ley N.º 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, que temporalmente asuman encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o especialistas, aprobados en su Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/. 1 979 710 210,00 (mil novecientos setenta y nueve millones setecientos diez mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles), para financiar, entre otros, lo señalado en el literal e) relativo al pago de lo dispuesto en la Octogésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la misma que para los fines del citado literal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015; asimismo, se precisa que para su aplicación, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 30281; finalmente, el numeral

18.2 del artículo bajo comentario, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previo cumplimiento de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 272-2015-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 65 061 260,00 (sesenta y cinco millones sesenta y un mil doscientos sesenta y 00/100 nuevos soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de las encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o de especialistas en educación de los profesores provenientes del régimen de la Ley N.° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N.° 331-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N.° 272-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por el monto de S/. 65 061 260,00 (sesenta y cinco millones sesenta y un mil doscientos sesenta y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el indicado Decreto Supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF y sus modificatorias; Ley N.° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N.° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Oficina General de Asesoría Jurídica

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - VISACIÓN - Secretaría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Secretaría General

Resolución Ministerial

N°469-2015-MINEDU

Lima, 30 SET. 2015

Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 272-2015-EF, hasta por el monto de S/. 65 061 260,00 (sesenta y cinco millones sesenta y un mil doscientos sesenta y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

469-2015 -MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 272-2015-EF

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Total PLIEGO
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					65,061,260
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	9,978,817	
			5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	26,271,629	
			5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	18,618,088	
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
		3000574		PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION		
			5004306	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	232,908	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	405,137	
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	512,851	
			5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	92,230	
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	8,949,600	
TOTAL PLIEGO					65,061,260	65,061,260

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISACION
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO